



**USIPA-SAIF**

# INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2023 Número: Fecha: actualizado a SEPTIEMBRE

**UNIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF**

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) 33013 – OVIEDO

**Tfno.:** 985 96 63 31 / **Fax:** 985 25 30 45 / **Correo Electrónico:** [usipa@asturias.org](mailto:usipa@asturias.org) / **web:** [www.usipa.es](http://www.usipa.es)

## **Importante sobre la Carrera Horizontal de los empleados de la Administración del Principado de Asturias**

### **Solicitud de reconocimiento del primer tramo de la Carrera Horizontal**

Desde el 29 de julio de este año, puede **solicitar el reconocimiento del primer tramo de la Carrera Horizontal**, el personal Funcionario o Laboral (No afecta al personal Estatutario) que cumpla los siguientes requisitos:

- Personal, incluido el temporal/interino, que el 28 de julio de 2018 estaba en la categoría de entrada
- Tener cinco años de servicios prestados dicha categoría, es decir, 1826 días efectivos de trabajo
- Tener al menos 125 puntos totales reconocidos

El personal que no cuente con ese número de días de trabajo o no tenga esa puntuación mínima exigida, tendrá que esperar a obtenerla para poder solicitar el reconocimiento del primer tramo de la Carrera Horizontal.

Se recuerda que **es el interesado el que tiene que solicitar el cambio de categoría** presentando el modelo de solicitud por el Registro, de manera telemática o presencial.

## **Solicitud de reconocimiento del segundo tramo de la Carrera Horizontal**

El personal interino o temporal que haya accedido el 1 de enero del 2019 a la primera categoría, mediante el proceso extraordinario, cumplirá en 2025 los seis años en la misma, por lo que podrá solicitar pasar a la segunda categoría el 1 de enero de 2025 si además tiene los 174 puntos requeridos.

## **Solicitud de reconocimiento del tercer tramo de la Carrera Horizontal**

El personal que está desde el 2016 en la segunda categoría en enero del 2024 ya podrá solicitar el acceso a la tercera categoría. Para poder cobrarla tendrán que venir reflejadas sus cuantías para esta tercera categoría, tanto en la Ley de presupuestos para 2024 como en el oportuno decreto de retribuciones.

### **¿Dónde puedo consultar mi información personal sobre la Carrera?**

En la Intranet corporativa, en el apartado "PARA TI" subapartado "CARRERA PROFESIONAL" luego "INFORMACIÓN" y por último "APLICACIÓN INFORMÁTICA" podrás acceder a toda la información personal sobre tu progreso en la Carrera Horizontal.

### **Modelo de solicitud:**

Descarga el modelo de solicitud de reconocimiento de la Carrera Horizontal y accede a la información facilitada por la Administración:

Pincha [AQUÍ](#)

Para cualquier duda e incidencia puedes contactar con el personal encargado de tramitar la Carrera Horizontal para el personal de la Administración del Principado de Asturias en: Teléfono: 985105347 (extensión 15347) - e-mail: [actividadprofesional@asturias.org](mailto:actividadprofesional@asturias.org)

## **Información adicional:**

Novedades de la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, referentes al desarrollo de la Carrera:

### Artículo 100.—Efectos.

*1. La evaluación del desempeño tendrá efectos en la carrera profesional horizontal, la formación, la provisión de puestos de trabajo y en la percepción de retribuciones complementarias en los términos previstos en esta ley y en su desarrollo reglamentario.*

*2. El resultado positivo en la evaluación del desempeño de la carrera profesional horizontal será condición necesaria para el acceso a una categoría superior. Los períodos de evaluación no superada no podrán computarse para el progreso a una categoría superior a la que se tenga reconocida.*

*3. Los efectos de resultados negativos en la evaluación del desempeño serán los siguientes:*

*a) La obtención por primera vez de un resultado negativo en la evaluación del desempeño dará lugar a la participación en un proyecto de formación y mejora de los conocimientos y competencias profesionales de la persona afectada en relación con el puesto de trabajo ocupado durante el período evaluado.*

*b) La obtención de un segundo resultado negativo y consecutivo en la evaluación del desempeño tras la participación en el proyecto formativo referido en el ordinal anterior implicará que en el primer procedimiento de provisión de puestos de trabajo que se convoque a continuación no pueda valorarse el tiempo de trabajo desarrollado durante el tiempo evaluado como mérito de experiencia de la persona afectada.*

*c) Los previstos en el artículo 78 respecto de la pérdida de la adscripción del puesto de trabajo por remoción.*

*d) Dejar de percibir retribuciones complementarias vinculadas al desempeño, de acuerdo con el procedimiento establecido reglamentariamente, el cual deberá contemplar la posible reversión del derecho a través del cumplimiento de las medidas que se establezcan en el marco de dicho desarrollo reglamentario.*

---

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición no sólo para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto, sino también para hacer llegar a las Mesas de Negociación vuestras propuestas y/o sugerencias.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



**USIPA TU SINDICATO INDEPENDIENTE  
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES  
DE ASTURIAS**

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 96 63 31 / Fax: 985 25 30 45

Correo Electrónico: [usipa@asturias.org](mailto:usipa@asturias.org) / web: [www.usipa.es](http://www.usipa.es)